



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO, QUE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO DE DESARROLLO DE LA CONSCIENCIA A.C.**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ITEC UNIVERSIDAD"**, A TRAVÉS DEL MAESTRO **ROBERTO EQUIHUA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**; Y POR LA OTRA PARTE, LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO**, EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"LA CEDHJ"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR **ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN**, EN SU CARÁCTER DE **"PRESIDENTE"**, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara el representante de "LA CEDHJ", que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, "LA CEDHJ" es un organismo que tiene como finalidad esencial promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; así como la defensa, estudio y divulgación de los mismos;

I.2. En los términos del decreto de creación número 15,028 de fecha 22 de enero de 1993, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, "LA CEDHJ" cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio;

I.3. Mediante decreto número 15031 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* el 23 de febrero de 1993;

I.4. El doctor en derecho Alfonso Hernández Barrón, fue elegido por el Pleno del Congreso del Estado como presidente de "LA CEDHJ", para el periodo comprendido del 2 de agosto de 2017 al 1° de agosto de 2022, mediante el acuerdo legislativo número 1345-LXI-17;

I.5. Conforme a lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y 28 fracción I y XI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ejerce la representación legal, lo que le faculta para celebrar el presente convenio de colaboración;

CEDHJ/2008/023/2021

I.6. Para los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción del presente Convenio, se señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 1616 de la calle Pedro Moreno, colonia americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el representante de "ITEC UNIVERSIDAD", que:

II.1. Su representada es una Asociación Civil legalmente constituida, como se acredita con la Escritura Pública número 27,968 (veintisiete mil novecientos sesenta y ocho) de fecha 26 veintiséis de febrero del 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 (treinta y dos), Lic. Francisco Javier Macías Vázquez, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, y registrada en el Tomo LXXIV (setenta y cuatro número romano), Libro IV (cuatro), publicada bajo el documento número CCCXLII (trescientos cuarenta y dos en número romano), sección II de la Oficina del Registro Público de la Propiedad, con sede en la ciudad de Zapopan, Jalisco;

II.2. La representación legal de esta casa de estudios se acredita con el testimonio de la escritura pública número 28,081 veintiocho mil ochenta y uno de fecha 21 veintiuno de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 treinta y dos, Lic. Francisco Javier Macías Vázquez, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, y registrada bajo documento número 255281, folio electrónico 5649 de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco;

II.3. "ITEC UNIVERSIDAD" tiene como fines fundamentales el estudio, investigación, comprensión y conocimiento del ser humano para el desarrollo saludable de su consciencia a través de la integración de dos áreas del conocimiento: la educación y la salud;

II.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CDC040116K32;

II.5. Todos nuestros programas de estudio cuentan con reconocimientos de validez oficial RVOE, avalados por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de las Secretarías de Educación (SEJ) y de Innovación Ciencia y Tecnología (SICYT) del Estado de Jalisco;



Plan de Estudios	Número de RVOE	Modalidad	Duración
Bachillerato Semiescolarizado	MSBI201904	Semiescolarizado	2 años
Licenciatura en Pedagogía	ESL14201928 7	Mixto	3 años
Especialidad en Educación para la Formación Profesional	ESP14201847	Mixto	1 año
Maestría en Educación para la Formación Profesional	ESM14201848	Mixto	2 años
Doctorado en Educación para la Formación Profesional	ESD14201850	Mixto	2 años
Doctorado Directo en Educación para la formación Profesional	ESD20191401	Mixto	4 años
Maestría en Gestión de Riesgos Laborales	ESM14201849	Mixto	2 años

II.6. Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en avenida Félix Palavicini 2032, Jardines alcalde, Código Postal 44298, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 4444 2189;

II.7. Es su voluntad celebrar el presente convenio y comprometerse conforme a sus condiciones y términos.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen ampliamente la personalidad jurídica y las atribuciones con las que se ostentan.

III.2. Tienen como finalidad el mejorar los niveles de vida de los trabajadores por la vía de la capacitación y la profesionalización, contando "LAS PARTES" con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, el apoyo, la colaboración y la cooperación que se desprenda del presente convenio.

III.3. Se proveerán recíprocamente múltiples beneficios mediante este convenio al proporcionar capacitación, actualización y especialización a los trabajadores del "CEDHJ" y sus familiares directos a menor costo.

III.4. Tienen la voluntad de suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CEDHJ/2006/023/2021

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene por objeto apoyar a las y los trabajadores de la **"LA CEDHJ"** con mejores oportunidades académicas, determinando el procedimiento, requisitos y porcentajes de descuento que **"ITEC UNIVERSIDAD"** les otorgará, así como a sus cónyuges, concubinas (os), hijas e hijos, a quienes de forma conjunta en lo sucesivo se les denominará **"LOS PARTICIPANTES DE LA CEDHJ"**, para lo cual **"LAS PARTES"** acuerdan establecer los términos y perfiles adecuados para realizar este intercambio con beneficio mutuo.

SEGUNDA. DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO. **"ITEC UNIVERSIDAD"** concederá a **"LOS PARTICIPANTES DE CEDHJ"** un **30% (treinta por ciento) de descuento en las colegiaturas** de cada ciclo escolar, que se denominará en lo sucesivo **"EL DESCUENTO"**, de tal forma que puedan incorporarse a cualquiera de los programas académicos de estudios que se señalan de forma enunciativa más no limitativa en la declaración II.5. del presente convenio, y que son impartidos por **"ITEC UNIVERSIDAD"** en el plantel ubicado en avenida Félix Palavicini 2032, colonia Jardines alcalde, Guadalajara, Jalisco, o en su caso, de manera virtual.

"LOS PARTICIPANTES DE CEDHJ" que deseen aplicar para obtener **"EL DESCUENTO"**, deberán presentar a **"ITEC UNIVERSIDAD"** un vale que expida **"CEDHJ"**, y en el que se les solicite **"EL DESCUENTO"**, para que éste les sea aplicado, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Presentar el vale de descuento en la Coordinación de Control Escolar de **"ITEC UNIVERSIDAD"**, para que se les reconozca **"EL DESCUENTO"** a partir de su inscripción y de su primer pago de colegiatura.
- c) Se brindará además de **"EL DESCUENTO"** la facilidad de cubrir sus pagos de colegiatura conforme a las especificaciones establecidas en la normatividad interna de **"ITEC UNIVERSIDAD"** para el resto de los estudiantes.

"LAS PARTES" acuerdan que no habrá por curso, ciclo escolar, cuatrimestral o semestralmente, según los programas académicos, un límite mínimo o máximo en los espacios que se otorguen por parte de **"ITEC UNIVERSIDAD"** a **"LOS PARTICIPANTES DE CEDHJ"**.

TERCERA. DE LAS GENERALIDADES DEL DESCUENTO. Tanto **"ITEC UNIVERSIDAD"** como **"CEDHJ"** están de acuerdo en que **"EL DESCUENTO"** será



otorgado a **“LOS PARTICIPANTES DE CEDHJ”**, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos y políticas de admisión establecidos por **“ITEC UNIVERSIDAD”**

Una vez otorgado **“EL DESCUENTO”** a **“LOS PARTICIPANTES DE CEDHJ”**, éste será intransferible y sólo es válido para el período o ciclo en que se otorga, en el nivel o programa académico. En caso de que **“LOS PARTICIPANTES DE CEDHJ”** deseen cambiar de programa académico, requerirán de la ratificación de **“EL DESCUENTO”** por parte de **“ITEC UNIVERSIDAD”** para que éste sea válido en el nuevo programa de estudios.

“EL DESCUENTO” contemplado en el presente convenio no aplica de manera enunciativa, sobre cargas irregulares de materias, exámenes extraordinarios, materias de opción a título, trámites y/o gestiones adicionales (titulación, constancias) y cualquier otro trámite interno o externo de **“ITEC UNIVERSIDAD”**.

La renovación cuatrimestral o semestral para **“EL DESCUENTO”** que otorgará **“ITEC UNIVERSIDAD”** está sujeta al cumplimiento por parte de **“LOS PARTICIPANTES DE CEDHJ”** de los siguientes requisitos:

- a) Mantener un promedio aprobatorio; y
- b) Ser un alumno constante y no registrar bajas temporales.

“ITEC UNIVERSIDAD” se compromete a respetar y aplicar **“EL DESCUENTO”** bajo los requisitos y condiciones mencionadas en el presente convenio, bajo los costos vigentes, mismos que se adjuntan al presente convenio como anexos.

CUARTA. DE LA NO RESPONSABILIDAD LEGAL. Queda perfectamente entendido y así lo reconocen y acuerdan **“LAS PARTES”**, que las relaciones establecidas en este convenio en ningún momento y en ninguna circunstancia, podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de asociación o sociedad entre ellas, o como una relación de índole laboral, sino como acciones exclusivamente de colaboración.

QUINTA. DE LA DIFUSIÓN. **“LA CEDHJ”** se compromete a realizar difusión a este convenio dentro de los Planteles, a través de sus propios canales de comunicación, para lo cual **“ITEC UNIVERSIDAD”** asume el compromiso de proveer a **“LA CEDHJ”** el material impreso y/o digital relativo al calendario escolar, y toda la información concerniente a nuevos programas o modalidades de estudio al inicio de cada ciclo escolar.

SEXTA. DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. En caso de que **“LAS PARTES”**, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la

contraparte, por este medio se obligan a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de la colaboración derivada del presente convenio entre **"LAS PARTES"**; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte en la ejecución del presente convenio; (III) implementar las medidas de seguridad conforme a la normatividad aplicable para cada una de ellas; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) suprimir los datos personales objeto de tratamiento, una vez terminada la colaboración correspondiente; (VI) Abstenerse de transferir o comunicar los datos personales, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte sobre la que recae la responsabilidad de los mismos, o la autorización previa, expresa y por escrito del titular de los citados datos personales o la comunicación de dichos datos obedezca a una orden de autoridad competente. En este último caso, la parte reveladora deberá informarlo a la contraparte previamente a la transferencia de los datos; y (VII) tratar los datos personales a que tengan acceso, observando en todo momento para cada caso en particular, lo que para tal efecto establece la legislación estatal y federal en materia de privacidad, confidencialidad y protección de datos personales, según corresponda.

SÉPTIMA. DE LA AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que al ser **"CEDHJ"** un sujeto obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, adquiere con ello una serie de obligaciones contempladas en la misma, como lo es la publicación de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por los sujetos obligados, los cuales son considerados información fundamental, según el artículo 8 párrafo 1 fracción VI inciso f) de la Ley en comento. Por lo anterior, el presente será considerado información fundamental de **"CEDHJ"**, lo cual implica que será publicado en el portal de transparencia de ésta, sin perjuicio de que aunado a ello su contenido pueda ser objeto de solicitud de acceso a la información pública. En este caso, si el presente contuviese información confidencial según el catálogo contenido en el artículo 21 de la Ley antes referida, **"ITEC UNIVERSIDAD"** de conformidad con el artículo 23 punto 1 fracción IV del mismo ordenamiento legal, otorga su consentimiento pleno para que el mismo sea publicado de forma íntegra en el portal de transparencia de **"CEDHJ"**.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el día 1 de agosto de 2022, mismo que podrá ratificarse por quienes tengan la titularidad, durante su vigencia podrá ser modificado en su contenido por voluntad expresa de **"LAS PARTES"**, para lo cual la parte interesada deberá presentar solicitud a la otra, misma que deberá manifestar su anuencia dentro de los ocho días hábiles posteriores a la notificación, para que se proceda a suscribir el instrumento jurídico correspondiente, de lo contrario se tendrá por no aceptada la modificación.




NOVENA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad para ninguna de **“LAS PARTES”**, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra, esto con 30 treinta días naturales de anticipación. No obstante, la terminación anticipada o de la vigencia del presente convenio no afectará a **“LOS PARTICIPANTES DE CEDHJ”** que ya estén estudiando en **“ITEC UNIVERSIDAD”**, a los cuales se les respetará **“EL DESCUENTO”** hasta la terminación del programa y nivel de estudios vigente.

DÉCIMA. DE LA FORMA DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS. **“LAS PARTES”** manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación o ejecución, ésta será resuelta siempre por mutuo acuerdo, observando en todo momento primeramente la normatividad de la materia de **“CEDHJ”** y de forma secundaria la correspondiente a la de **“ITEC UNIVERSIDAD”**.


Leído que fue el presente convenio por **“LAS PARTES”** y enteradas de su alcance, contenido y consecuencias legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo cual lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 20 veinte de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

POR **“UNIVERSIDAD ITEC”**

POR **“CEDHJ”**



**MTRO. ROBERTO EQUIHUA
GONZÁLEZ**
DIRECTOR
CENTRO DE DESARROLLO DE
LA CONSCIENCIA A.C.



**DR. ALFONSO HERNÁNDEZ
BARRÓN**
PRESIDENTE
COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS
HUMANOS JALISCO



CEDHJ/2008/023/2021

A

TESTIGO



LIC. ADRIAN SALVADOR
CASTRO RODRIGUEZ
Relaciones Públicas

TESTIGO



LIC. MARÍA GUADALUPE REAL
RAMÍREZ
Secretaria Ejecutiva

ANEXO 1: Listado de costos vigentes 2021

Plan de Estudios	Inscripción	Mensualidad
Bachillerato Semiescolarizado	\$1,350	\$1,250
Licenciatura en Pedagogía	\$2,000	2,200
Especialidad en Educación para la Formación Profesional	\$3,000	\$3,200
Maestría en Educación para la Formación Profesional	\$3,000	\$3,200
Doctorado en Educación para la Formación Profesional	\$3,000	\$3,500
Doctorado Directo en Educación para la formación Profesional	\$3,000	\$3,500
Maestría en Gestión de Riesgos Laborales	\$3,000	\$3,200

